

10 enero

91

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION.

El Lcdo. Luis Antonio Nuñez Adames, en representación de JESUS MARIA AMORES CACERES, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 22-90-SUB-D.G. de 23 de enero de 1990, dictada por el SUBDIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio, contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen superior del presente escrito.

Al efecto exponemos lo siguiente:

El demandante pretende que vuestra Sala declare que es nula, por ilegal, la Resolución No. 2292-SUB-D.G.-90 de 23 de enero de 1990, dictada por el Sub-Director General de la Caja de Seguro Social, mediante la cual se destituye del cargo de Guardian en la referida entidad estatal y que, como consecuencia de ello, se declara la obligación de reintegrarlo a sus labores y pagarle los salarios caídos desde la fecha del despido.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados denegar las declaraciones impetradas por el demandante, ya que no le asiste razón en su pretensión, tal como lo demostraremos en el curso de este negocio.

1º Los Hechos u omisiones en que se fundamenta la acción, los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Lo aceptamos, pues así se colige de fs. 1a.